



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Doble Intestada N° 2020-00475-00.

El gestor adjetivo de la suplicante ha allegado los soportes referentes al noticiamiento personal dirigido a la dirección electrónica del derechohabiente LÓPEZ ZAPATA.

Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en tanto que, para empezar, se avista que jamás se aportaron las evidencias en torno a la forma en que se obtuvo el mecanismo digital de contacto, limitándose el extremo activo de la litis a emitir ciertas manifestaciones sobre el particular, pero sin allegar los medios de respaldo que las corroboren, lo que impide aceptarlas; y, seguidamente, se encuentra que en el comunicado aportado se indicó que el noticiado debía comunicarse con la competente dependencia judicial, a fin de conocer el expediente digital, lo que de ninguna manera se compadece con el actuar que ha de asumir la interesada, para la época que nos alcanza, referente a que ha de poner en manos del convocado las piezas procesales de rigor, a fin de que éste **emprenda directamente las gestiones que le incumben**, sin necesidad de desplegar averiguaciones previas, como la antes aducida.

En ese sentido, le incumbe a la implorante **enmendar las descritas falencias, realizando nuevamente la notificación personal con destino al denotado causahabiente.**

Finalmente, **se pone en conocimiento**, para los fines de rigor, el documento enviado por la pertinente autoridad de registro, frente a la cautela decretada en su oportunidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
--

**Firmado Por:**



**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**105e5344ccb0963b62d6676b6132a7db6826b8f2b35c981f0cc654659086f3  
22**

Documento generado en 22/02/2021 03:38:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**